



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024



40 años de autonomía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL

Estimados/as docentes:

Como sabéis, todas las administraciones educativas nos hallamos inmersas en la preparación de los procesos de estabilización en el ámbito docente, que habrán de estar concluidos antes de diciembre de 2024, y que se sumarán a la vía tradicional de reposición.

Ante estos procesos, de vital trascendencia para nuestro sistema educativo en su conjunto y, por supuesto, para el personal interino de nuestra Comunidad Autónoma, os hacemos llegar esta comunicación informativa para manteneros informados de los pasos dados hasta ahora y los que habrán de darse en un futuro próximo.

## 1.- Marco normativo

En julio de 2021, el Gobierno central alcanzó un acuerdo con diferentes organizaciones sindicales para la reducción de la temporalidad en el empleo público que dio lugar a la aprobación y publicación del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio. Con posterioridad, este RDL pasó a tramitarse como Proyecto de Ley en las Cortes Generales, que culmina con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Esta Ley, entre otras medidas, establece en su artículo 2.1. un nuevo proceso de estabilización de empleo temporal, que se adiciona a los anteriores de 2017 y 2018, y que incluye las plazas de naturaleza estructural que, dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas ininterrumpidamente por personal interino, al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Estas plazas deberán ser cubiertas a través de un procedimiento selectivo de ingreso de concurso oposición, cuya oferta deberá estar aprobada y publicada antes del 1 de junio de 2022 y su convocatoria publicada antes del 31 de diciembre de este mismo año.

Asimismo, esta Ley dispone en su Disposición adicional sexta una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, indicando que las Administraciones Públicas convocarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7. del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1. hubieran estado ocupadas ininterrumpidamente por personal interino con anterioridad a 1 de enero de 2016. Por otra parte, la Ley establece en su Disposición adicional octava que, adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la Disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

El pasado mes de abril, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publicó el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, que modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, para adecuar la normativa reglamentaria a las novedades derivadas de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, explicitadas en los párrafos anteriores. Este Real Decreto en su

Firma 1: 19/10/2022 - Francisco Javier Gutierrez Herrador  
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACION ACADEMICA

CSV: A0600ANXWmGul1Q+/tCnz1D4YggTJLYdAU3n8j



Disposición transitoria cuarta, recoge, desarrolla y concreta lo establecido en el artículo 2.1. de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en cuanto a las reglas que se han de observar en el nuevo y transitorio procedimiento de estabilización selectivo de concurso oposición, mientras que en su Disposición Transitoria Quinta reglamenta la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso de méritos a la que se refieren las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

## **2.- Identificación de las plazas a estabilizar en la Comunidad Autónoma de Cantabria**

Ante este nuevo marco normativo -legislación básica y, en consecuencia, de obligado cumplimiento para todas las administraciones educativas- la Consejería de Educación y Formación Profesional comenzó a trabajar para determinar las plazas susceptibles de estabilización junto a las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal Docente.

En Cantabria, la concreción de las plazas que se convocarán por una y otra vía (concurso oposición modificado y concurso extraordinario de méritos) se ha hecho tras un intenso trabajo con las organizaciones sindicales (se han celebrado ocho mesas técnicas de negociación, una reunión informativa y dos mesas sectoriales), que ha permitido identificar una a una las plazas que deben ser estabilizadas al amparo de la nueva normativa, tanto por centros como por cuerpos y especialidades docentes. Un trabajo imprescindible para garantizar la seguridad jurídica de todo el proceso.

Así, en Cantabria está garantizado que cada una de las 886 plazas objeto de estabilización se convocará atendiendo escrupulosamente a lo establecido por el Real Decreto. En concreto, se convocarán 210 plazas de concurso oposición, según lo dispuesto en el artículo 2.1. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y, concurrentemente, en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 270/2020, de 12 de abril, y 676 plazas para el concurso de méritos excepcional, recogido en las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 y en la Disposición transitoria cuarta del RD 270/2020.

## **3.- Estabilización en Cantabria**

La Consejería de Educación ha tenido claro en todo momento que el mejor proceso de estabilización es aquel que contribuye a mejorar de manera efectiva la estabilización de la plantilla en cada centro educativo y, en su defecto, dentro de la Comunidad Autónoma en la que cada interino desarrolla su labor docente. Con ese objetivo en mente, se trasladó un escrito tanto al secretario general técnico del Ministerio de Educación y Formación Profesional como al resto de administraciones educativas en el que se proponía la convocatoria excepcional de un acto presencial en el Concurso de Méritos, tal y como se realiza en los procesos selectivos ordinarios de concurso-oposición.

Este 'llamamiento' produciría dos efectos, a nuestro juicio, beneficiosos para el conjunto del sistema educativo: permitiría una verdadera estabilización en los centros educativos, con el consiguiente beneficio para la continuidad pedagógica, y, por el otro, se disminuirían las renunciaciones que complicarían la culminación del proceso, toda vez que, en aquel momento –sí lo está ya- el Ministerio no contemplaba la readjudicación de la plaza por renuncia de su adjudicatario.



Esta iniciativa se trasladó a la Junta de Personal Docente en una reunión mantenida el 30 de mayo y fue acogida favorablemente por las organizaciones sindicales.

Lamentablemente, la propuesta obtiene una respuesta negativa del Ministerio, que argumenta que el acto de presentación limitaría el principio de libre concurrencia e iría en contra de lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, en la que se establece (*“En virtud de lo establecido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el concurso excepcional de estabilización solo constará de la valoración de méritos”*.)

Además del Ministerio, la propuesta tampoco ha sido acogida ni por el resto de Comunidades Autónomas ni apoyada por la mayoría de organizaciones sindicales en sus respectivos territorios y no está prevista en ninguna Comunidad Autónoma.

Así, está previsto que la presentación de solicitudes para el concurso de méritos se desarrolle entre el 21 de noviembre y el 21 de diciembre. El personal interino podrá presentarse a todas las Comunidades que desee, pero habrá de efectuar la solicitud en la administración educativa de primera elección. Tras un periodo de reclamaciones, se comenzará con la baremación que, previsiblemente, durará varios meses.

#### **4.- Coordinación del Ministerio**

---

Ante la negativa al acto de llamamiento para el concurso de méritos, que la Consejería traslada a las organizaciones sindicales en una nueva reunión celebrada el 5 de agosto, Cantabria se plantea salirse de la vía coordinada por el Ministerio, en la que, a falta de ser ratificada formalmente, participan todas las Comunidades Autónomas a excepción de Cataluña, País Vasco y Galicia. Ninguna organización sindical se muestra partidaria de salirse de la coordinación del Ministerio, tal y como está reflejado en la correspondiente acta.

Así, una vez decidido que Cantabria convocará el proceso de concurso de méritos bajo la coordinación del Ministerio, no cabe ya la adopción unilateral de medidas distintas a las que registrarán para todas las Comunidades Autónomas, ante la inseguridad jurídica que generaría no cumplir con la normativa establecida que es de obligado cumplimiento.

Recientemente, hemos conocido por los medios de comunicación que Canarias tiene previsto desarrollar el concurso de méritos en 2024, apartándose por tanto de la coordinación con otras Comunidades Autónomas, una vía que fue rechazada de plano por las organizaciones sindicales en Cantabria. Con todo, y si, como parece, el baremo será en Canarias idéntico al del resto de territorios, tampoco está claro que replicar esta medida por sí sola sirviese para favorecer el objetivo que la Consejería ha perseguido en todo momento: la estabilización de nuestros docentes en Cantabria. En este punto, cabe señalar que el Gobierno canario no ha planteado en ningún momento el establecimiento de un acto presencial para el concurso de méritos.

#### **5.- Próxima Conferencia Sectorial**

---

El próximo 2 de noviembre, Cantabria participará en una Conferencia Sectorial en la que se someterá a votación el acuerdo final entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas de adhesión al procedimiento coordinado. Adoptada la decisión, junto a las



organizaciones sindicales, de mantenerse bajo este paraguas organizativo, Cantabria suscribirá el texto.

Con todo, la Consejería solicitará formalmente a la ministra en ese encuentro, como ya se ha hecho por otras vías, que el Ministerio ejerza el papel de coordinación que ha asumido y exija a todas las administraciones educativas la acreditación de las plazas que se convocarán por una y otra vía en aplicación de la normativa vigente. Un proceso que, como se ha señalado, en Cantabria se ha hecho con el máximo rigor, para tener todas las garantías jurídicas.

## 6.- Próximos pasos

---

Tal y como establece el Real Decreto, todos los procesos de estabilización han de estar culminados antes de finales de 2024. A ellos se suman los dos procesos de reposición que correspondería convocar en 2023 y 2024.

El pasado 28 de septiembre, los directores generales responsables de la gestión de Personal participaron en una reunión celebrada en Aragón para tratar de coordinar los procesos selectivos. No hay una previsión homogénea, ya que muchas Comunidades Autónomas tenían aprobadas Ofertas Públicas de Empleo en el año 2020 que, por normativa, han de ejecutar el próximo 2023. Esta situación hace que, aunque la mayoría de Comunidades Autónomas convocarán procesos selectivos de maestros y del resto de cuerpos tanto en 2023 como en 2024, difiera la vía de selección.

En estos momentos, por lo tanto, se dan dos circunstancias paralelas: la necesidad de decidir y anunciar cuanto antes qué se convocará y a través de qué vías en cada uno de los cuatro procesos selectivos que han de celebrarse antes de finales de 2024 (a los que se sumará un quinto, el concurso de méritos) para favorecer la planificación y organización personal de los docentes interinos y, por otra parte, una necesaria prudencia para adoptar la decisión más beneficiosa para los docentes que tienen planteado concurrir a los citados procesos selectivos.

Es por eso que en la mesa técnica celebrada el pasado 10 de octubre se solicitó a las organizaciones sindicales una propuesta de distribución de los cuatro procesos selectivos que convoca la Comunidad Autónoma: reposición de maestros, reposición del resto de cuerpos, concurso-oposición de estabilización de maestros y concurso-oposición de estabilización del resto de cuerpos.

Es objetivo de la Consejería planificar el desarrollo de todos los procesos selectivos con el mayor consenso posible y adoptar la decisión en las próximas semanas, conscientes de la importancia que tiene para los docentes que afrontarán los diversos procesos selectivos conocer cuanto antes las características de cada uno de ellos.

Recibid un cordial saludo,

Santander, octubre de 2022

Director general de Personal Docente y Ordenación Académica  
Gobierno de Cantabria

Javier Gutiérrez Herrador

---

Firma 1: 19/10/2022 - Francisco Javier Gutierrez Herrador  
**DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACION ACADEMICA**

CSV: A0600ANXWmGul1Q+/tCnz1D4YggTJLYdAU3n8j

